

ACUERDO N.º 49 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 22 DE MAYO DE 2023, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “IMU. FASE I”, EN EL MUNICIPIO DE BARCELONA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA.

22 de mayo de 2023

REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad Autónoma de Cataluña, Doña Marina Berasategui Canals, en calidad de Secretaria de Vivienda de Cataluña, en virtud del Decreto 284/2022, de 25 de octubre, de la Generalitat de Catalunya por el que se dispone su designación.

Por el Consorcio de la Vivienda de Barcelona, D. Gerard Capó Fuentes, en calidad de gerente del Consorcio de la Vivienda de Barcelona, nombrado por acuerdo de la Junta General del Consorcio de la Vivienda de Barcelona, en sesión el día 22 de octubre de 2020 y haciendo uso de las facultades que le atribuye el artículo 15.c) del Decreto 34/2006, de 28 de febrero, de modificación del decreto 420/2000, de 27 de diciembre, de aprobación de los Estatutos del Consorcio de la Vivienda de Barcelona, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021.

MANIFIESTAN

1. Que el citado Real Decreto 853/2021 regula, entre otras ayudas, las relativas al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.
2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad Autónoma de Cataluña, dentro de la inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales», mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 186.036.130,00 €, correspondiente a la anualidad 2021 y mediante resolución de 28 de octubre de 2022, y tras el cumplimiento del hito correspondiente, la cantidad de 112.252.035,00 €,

FIRMADO por : GERARD CAPO FUENTES. A fecha: 26/05/2023 02:00 PM
 FIRMADO por : Marina Berasategui Canals. Secretària d'Habitatge. A fecha: 29/05/2023 04:25 PM
 FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 30/05/2023 10:25 AM
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 30/05/2023 11:45 AM
 Total folios: 10 (1 de 10) - Código Seguro de Verificación: MF0M02SDA51706D7AA6705880408
 Verificable en <https://sede.mityma.gob.es>

equivalente al 50 por ciento de la anualidad 2022. Adicionalmente, en las resoluciones de transferencia de crédito mencionadas, se contemplan las obligaciones de la Comunidad Autónoma en la gestión de los programas, entre las que se encuentra el cumplimiento de los principios transversales regulados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comunidad Autónoma manifiesta respecto a las actuaciones propuestas que velará por el cumplimiento de estas obligaciones, tanto directamente como por parte de las entidades ejecutoras responsables de su aplicación.

3. Que la Comunidad Autónoma de Cataluña ha solicitado la financiación de las actuaciones en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de "IMU. Fase I", situados en el término municipal de Barcelona, dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021.
4. Que la Comunidad Autónoma de Cataluña a través de la Agencia de la Vivienda de Cataluña, ha transferido al Consorcio de Vivienda de Barcelona, mediante convenio de colaboración de fecha 24/04/2022 la cantidad total de 42.541.956,00 euros de los fondos provenientes de la anualidad 2021 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y asigna 5.845 viviendas como objetivos a cumplir en el cuarto trimestre del 2023. Concretamente, para la gestión del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1) se destinan 17.792.096,00 euros.
5. Que en la propuesta se contempla la creación de una oficina de rehabilitación que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.
6. Que la Comunidad Autónoma de Cataluña manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021 y, en particular, con los establecidos en el artículo 10 del mismo, relativos a la delimitación territorial del área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda, y en el artículo 12, relativo al acuerdo para la gestión de los ERRP.
7. Que la Comunidad Autónoma firmante considera necesaria la financiación de las actuaciones en el ámbito delimitado por la administración local, objeto del presente acuerdo, con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30% de energía primaria no renovable.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se adoptan los siguientes acuerdos:

ACUERDAN

Primero. Definición del ERRP que va a ser objeto de las ayudas.

En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se define el ERRP que van a ser objeto de subvención dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1).

El ERRP de "IMU" es un área discontinua, que cuenta en total con 12.151 viviendas, 1.382 edificios y 80,71 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la

delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Barcelona como parte de la documentación correspondiente.

Se acuerda **una primera fase de actuación**, que incluye un número estimado de 515 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 1,26 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de **20.783.176,70 €** (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, y que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase I	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 360.108,70 € para la retirada de amianto)	20.300.000,00 €
Regeneración urbana	71.176,70 €
Oficina de Rehabilitación	412.000,00 €
TOTAL	20.783.176,70 €

Consumidos los créditos para la rehabilitación de edificios correspondientes a la primera fase de actuación, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá habilitar los restantes créditos para la realización de la/s siguiente/s fase/s.

Segundo. Objetivos energéticos.

En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen el ERRP objeto del presente acuerdo, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable de entre el 30% y el 45% en 279 viviendas, entre el 45% y el 60% en 226 viviendas y superior al 60% en 10 viviendas.

Tercero. Financiación de las actuaciones.

La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), hasta un máximo de **6.227.233,60 €** de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose, para la Fase I:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	5.383.948,20 €
	Retirada de amianto	360.108,70 €
	Incremento por vulnerabilidad	0,00 €
Regeneración urbana		71.176,70 €
Oficina de Rehabilitación		412.000,00 €
TOTAL		6.227.233,60 €

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas del Barrio de “IMU. Fase I” de Barcelona, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

- La Comunidad Autónoma de Cataluña se compromete a financiar la cantidad de 1.896.651,00 €, para la Fase I, a través de las aportaciones a realizar en la anualidad de 2022.
- El Ayuntamiento de Barcelona financiará la cantidad de 10.864.779,00 €, para la Fase I, a través de las aportaciones a realizar en la anualidad 2022.
- Los particulares de la Fase I aportarán la cantidad de 1.794.513,10 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La Comunidad Autónoma de Cataluña certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.

Cuarto. Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa. Gestión del Programa

La Generalitat de Cataluña, el Ayuntamiento de Barcelona y el Consorcio de la Vivienda de Barcelona, promoverán la creación de una oficina de rehabilitación sin detrimento de que otro actor pudiera prestar los servicios de oficina de rehabilitación, siempre que cumpla las condiciones del RD 853/2021.

Corresponde al Consorcio de la Vivienda de Barcelona, a través de sus respectivas convocatorias, la tramitación y resolución de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas, así como la gestión del abono de las subvenciones, una vez reconocido el derecho de los destinatarios últimos en obtenerlas, dentro de las condiciones y límites establecidos para cada programa en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reglamento de desarrollo y demás normativa que le sea de aplicación.

Las actuaciones de rehabilitación de los inmuebles serán seleccionados mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva, por orden de recepción de la documentación correcta y completa para la solicitud de las ayudas, previa convocatoria.

Quinto. Compromiso de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma de Cataluña y el Consorcio de la Vivienda de Barcelona se obligan a dar cumplimiento a todos los compromisos recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre y, en particular, a verificar previamente al abono completo de la subvención, la finalización completa de las actuaciones y el cumplimiento, por parte de los destinatarios últimos de las ayudas objeto de la subvención, de los requisitos establecidos en el referido Real Decreto, recabando, para ello, la documentación acreditativa que sea necesaria.

Acepta, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se compromete a suministrar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del plan.

Sexto. Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones recogidas en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y la Orden



HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.

Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.

Séptimo. Duración del acuerdo.

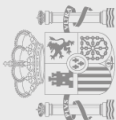
La Comunidad Autónoma de Cataluña y el Consorcio de la Vivienda de Barcelona se comprometen a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026, y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.

Octavo. Anexos

- Ficha resumen ERRP de "IMU. Fase I".
- Planos con la delimitación de los inmuebles que constituyen el ERRP.

FIRMADO por : GERARD CAPO FUENTES. A fecha: 26/05/2023 02:00 PM
FIRMADO por : Marina Berasategui Canals. Secretària d'Habitatge. A fecha: 29/05/2023 04:25 PM
FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 30/05/2023 10:25 AM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 30/05/2023 11:45 AM
Total folios: 10 (5 de 10) - Código Seguro de Verificación: MF0M02SDA51706D7AA6705880408
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>





En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

LA SECRETARIA DE VIVIENDA DE CATALUÑA

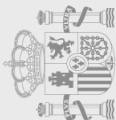
D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D.ª MARINA BERASATEGUI CANALS

EL GERENTE DEL CONSORCIO DE LA VIVIENDA
DE BARCELONA

D. GERARD CAPÓ FUENTES

FIRMADO por : GERARD CAPO FUENTES. A fecha: 26/05/2023 02:00 PM
FIRMADO por : Marina Berasategui Canals. Secretària d'Habitatge. A fecha: 29/05/2023 04:25 PM
FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 30/05/2023 10:25 AM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 30/05/2023 11:45 AM
Total folios: 10 (6 de 10) - Código Seguro de Verificación: MF0M02SDA51706D7AA6705880408
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>



FICHA RESUMEN ERRP "IMU. Fase I. Barcelona."

IDENTIFICACIÓN ERRP

Comunidad autónoma.	CATALUÑA
Provincia.	BARCELONA
Municipio.	Barcelona
Denominación ERRP.	IMU. Fase I
Zona climática.	C2
Procede de ARRÚ o similar.	Sí

1. DATOS GENERALES

Datos básicos:	Respuesta	Comentarios
----------------	-----------	-------------

El ámbito es continuo o discontinuo. Discontinuo

En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretenden rehabilitar) pasar directamente a la fila 18:

N.º total de hectáreas del ámbito.	80,71
N.º total de edificios que componen el ámbito.	1.382
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	12.151

A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:

N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	1,26
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	59
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	515
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	515
Importe rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	268,53

Obras CID:

Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que estarán finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2023? 0

Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que estarán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026? 515

Obras que se contemplan en el ámbito:

¿Se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	Sí	Mejoras de accesibilidad instalación de ascensores y zonas comunes
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	Sí	Actuaciones de soterramiento de instalaciones
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	Sí	No estara cofinanciada por fondos Next Generation

Grado de madurez de la actuación:

Grado de madurez de la intervención.	Bajo
Grado de madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones planificadas.	No aplica

Medida de vulnerabilidad económica:

¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	NO	No estará cofinanciada por fondos Next Generation
Criterio de vulnerabilidad económica.	No aplica	
¿Se estima de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad económica?	No aplica	

Control de la contaminación:

¿Se contempla la presencia de amianto en los edificios del ámbito? Sí

Procedimiento de gestión y ejecución:

Procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Concurrencia simple	La concesión de la ayuda al Ayuntamiento de Barcelona se realiza por concesión directa, mediante la formalización del Convenio suscrito entre la Comunidad autónoma y el Consorcio de la Vivienda de Barcelona. Los edificios y viviendas para rehabilitar serán seleccionados en convocatoria pública, que publicará dicho Consorcio, mediante procedimiento abierto de concesión por concurrencia simple.
---	---------------------	---

El procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, indicar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el artículo 2 de la LGS. Que la Comunidad Autónoma de Cataluña a través de la Agencia de la Vivienda de Cataluña, ha transferido al Consorcio de Vivienda de Barcelona, mediante convenio de colaboración de fecha 24/04/2022 la cantidad total de 42.541.956,00 euros de los fondos provenientes de la anualidad 2021 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y asigna 5.845 viviendas como objetivos a cumplir en el cuarto trimestre del 2023. Concretamente, para la gestión del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1) se destinan 17.792.096,00 euros.

FICHA RESUMEN ERRP "IMU. Fase I. Barcelona."

CONDICIONES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):		
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.	SÍ	
Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.	SÍ	
Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):		
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.	SÍ	
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	SÍ	
Se aporta memoria-programa incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	SÍ	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	SÍ	abr-26
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	SÍ	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas esperadas de la actuación para los propietarios.	SÍ	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la puesta.	SÍ	
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los trabajos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	SÍ	
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	SÍ	
REQUISITOS DE AHORRO ENERGÉTICO	Respuesta	Comentarios
Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una "X" el ahorro estimado:		
Consumo primario de energía $n_{p,ren} < 45\%$ (máx. subvención: 40%).	X	279 viviendas/55,50 m ² locales
Consumo primario de energía $n_{p,ren} < 60\%$ (máx. subvención: 65%).	X	226 viviendas/126,53 m ² locales
Consumo primario de energía $n_{p,ren} < 60\%$ (máx. subvención: 80%).	X	10 viviendas/86,50 m ² locales
Señale, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Reducción de demanda global calefacción y refrigeración $D + E \geq 35\%$.	No procede	
Reducción de demanda global calefacción y refrigeración $C \geq 25\%$.	SÍ	
Existencia de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	No procede	
Declaración afirmativa, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	No aplica	
Requisitos de las actuaciones:		
Existencia de fachada.	SÍ	Aislamiento con SATE o sistema analogo siempre
Existencia de cubierta.	SÍ	Aislamiento con SATE o sistema analogo siempre
Existencia de ventanas y vidrios exteriores.	SÍ	Sustitucion de las carpinterias exteriores siempre
Existencia del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustibles fósiles.	SÍ	Depende de Proyecto
Existencia del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	SÍ	Depende de Proyecto
Existencia de sistemas de generación de energía renovable.	SÍ	Depende de Proyecto
	NO	

FIRMADO por : GERARD CAPO FUENTES. A fecha: 26/05/2023 02:00 PM
 FIRMADO por : Marina Berasategui Canals. Secretària d'Habitatge. A fecha: 29/05/2023 04:25 PM
 FIRMADO por : Sello de Tiempo y Sello de Firma. A fecha: 26/05/2023 10:25 AM
 FIRMADO por : FRANCÉS GARCÍA, FRANCISCO JAVIER. Director de Gestión de Recursos Humanos. A fecha: 26/05/2023 10:25 AM
 Total folios: 10 (8 de 10) CC-BY-NC-ND/4.0
 Verificable en https://sede.mtma.gob.es/

FICHA RESUMEN ERRP "IMU. Fase I. Barcelona."

DATOS ECONÓMICOS	Respuesta					Comentarios	
	Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios
	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
Financiación de la actuación: La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.							
Aportación solicitada al MITMA/NextG.: La «Aportación total solicitada al MITMA» (suma de las aportaciones en 2022, 2023 y 2024, cuando proceda) DEBE SER COINCIDENTE con la «Cuantía máxima de ayuda solicitada». En caso de no ser coincidente el importe total se marca en rojo.	6.227.233,60 €	0,00 €	0,00 €			6.227.233,60 €	
Aportación fondos autonómicos:	1.896.651,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.896.651,00 €	
Aportación fondos municipales:	10.864.779,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	10.864.779,00 €	
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación destinatarios últimos (propietarios):			1.794.513,10 €			1.794.513,10 €	
				Presupuesto total		20.783.176,70 €	

Inversión subvencionable:
 Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

¿Detalle del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (A incluido).	No aplica	
¿Detalle del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.	No aplica	
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.	No aplica	
Resumiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:	20.783.176,70 €	

Detalle de las actuaciones subvencionables.

Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:

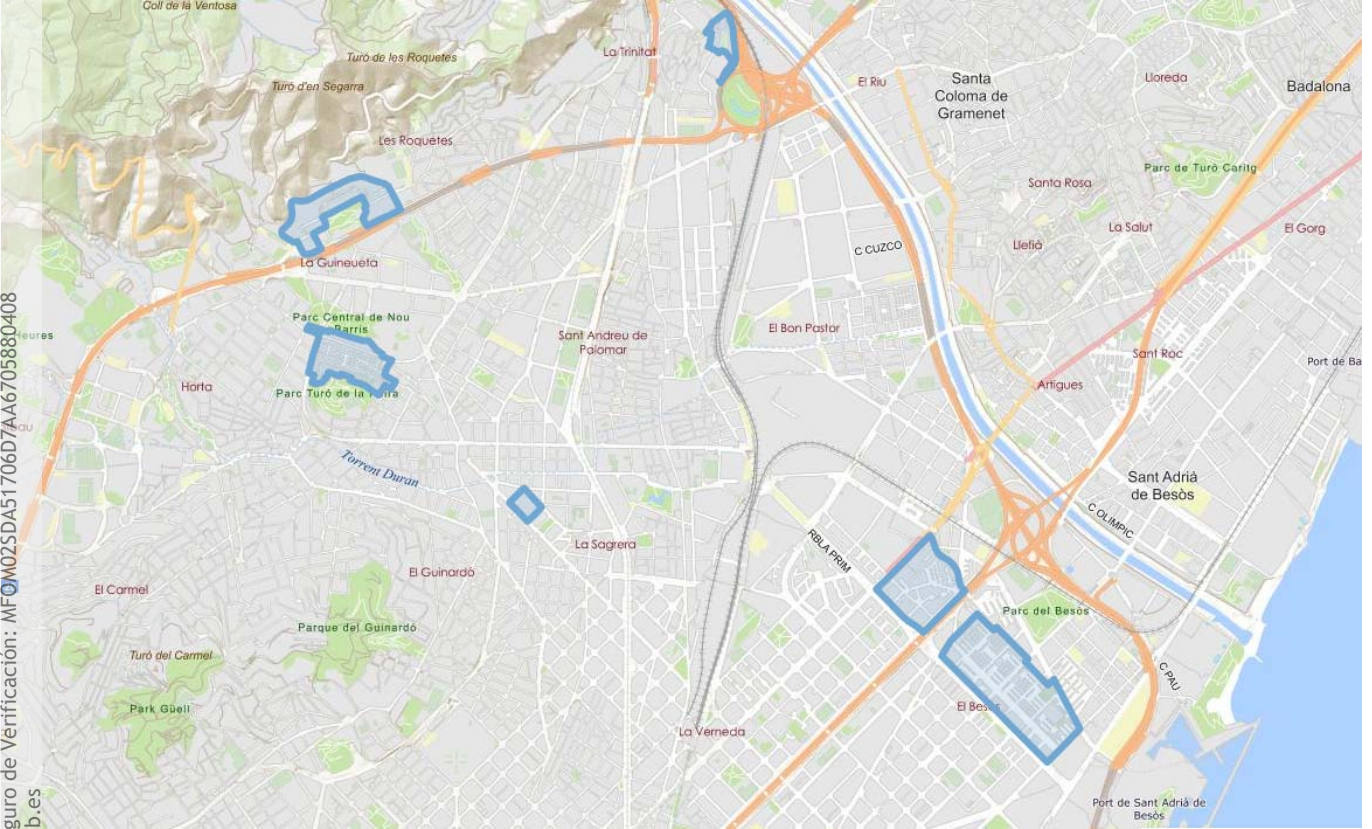
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	19.939.891,30 €
	Retirada de amianto:	360.108,70 €
Regeneración urbana:		71.176,70 €
Acciones de rehabilitación:		412.000,00 €
	SUMA TOTAL	20.783.176,70 €

Cuantía máxima de ayuda solicitada:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	5.383.948,20 €
	Retirada de amianto:	360.108,70 €
	Incremento vulnerabilidad:	0,00 €
Regeneración urbana:		71.176,70 €
Acciones de rehabilitación:		412.000,00 €
	SUMA TOTAL	6.227.233,60 €

REQUERIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES	Respuesta	Comentarios
Esta propuesta cumplirá los siguientes requisitos transversales:		
Al cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	Sí	
Acciones verdes y etiquetado digital.	Sí	
Acciones de MSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	Sí	
Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	Sí	
Compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	Sí	
Identificación del perceptor final de los fondos.	Sí	
Comunicación y publicidad.	Sí	

DELIMITACIÓN ERRP "IMU. FASE I". BARCELONA. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



Situación del ERRP en el Municipio de Barcelona



Delimitación de los ámbitos



FIRMADO por : GERARD CAPO FUENTES. A fecha: 26/05/2023 02:00 PM
FIRMADO por : Marina Berasategui Canals. Secretària d'Habitatge. A fecha: 29/05/2023 04:25 PM
FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 30/05/2023 10:25 AM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 30/05/2023 11:45 AM
Total folios: 10 (10 de 10) - Código Seguro de Verificación: MFOW02SDA51706D7AA6705880408
Verificable en <https://sede.mitm.gob.es>